



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2022-GM-MPC.

Sicuani, 16 de junio de 2022.

### VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 0220-202-MPC, de fecha 01 de junio de 2022; Carta N° 001-2021-ACV, con fecha 23/12/2021; Informe N° 077-2021-HUML-SGEyP-MPC, de fecha 29/12/2021; Carta N° 001-2022-ACV, con fecha 12/01/2022; Informe N° 029-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, con fecha 26/01/2022; Informe N° 006-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 27/01/2022; Memorandum N° 032-2022-MPC/GM-OSyLO/CAAB, con fecha 07/02/2022; Informe N° 010-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, con fecha 18/02/2022; Informe N° 107-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 21/02/2022; Informe N° 0105-2022-MPC/GIUR/SGEP, con fecha 25/02/2022; Carta N° 003-2022-ACV, de fecha 12/04/2022; Informe N° 103-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, de fecha 13/04/2022; Informe N° 0668-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 13/04/2022; Informe N° 398-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 26/04/2022; Carta N° 001-2022-ACV, con fecha 05/05/2022; Informe N° 0165-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, de fecha 13/05/2022; Informe N° 0917-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 16/05/2022; Informe N° 039-2022-VRMM-SGFPI-MPC/C, con fecha 27/05/2022; Informe N° 105-2022-SGFPI/GPP/MPC, con fecha 27/05/2022; Informe N° 212-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, de fecha 02/06/2022; Informe N° 1116-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 03/06/2022; Informe N° 171-2022-GPP-MPC, con fecha 03/06/2022; Opinión Legal N° 547-2022-WVA-JOAJ-MPC-C, de fecha 14/06/2022, y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

**Que**, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal "**Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta);**

**Que**, los proyectos de Inversión, determinado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que señala: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios;

**Que**, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades (...) programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

**Que**, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – InfoObras, recoge el concepto de obra pública en el numeral 5.3 de sus disposiciones generales que a la letra dice: "... se entiende por obra pública a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructurales, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca;

**Que**, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que define a la concepción técnica como la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de pre-inversión o ficha técnica,



# Municipalidad Provincial de Canchis

según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociado a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de programación Multianual de Inversiones;

**Que**, el numeral 17.2 del Art. 17 del cuerpo legal descrito precedentemente, señala: *“La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”*. Asimismo, el numeral 17.3 establece: *“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre-inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de Inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación;*

**Que**, el Art. 17 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, numeral 17.5 señala: *“Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente preceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre-inversión. Estas modificaciones son registradas por el UF”*. Y el numeral 17.8 señala: *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”*;

**Que**, por Carta N° 001-2021-ACV, con fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Abraham Carrasco Valencia, remite a la municipalidad el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, bajo la modalidad de administración presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, para su correspondiente evaluación;

Costo Directo		S/. 191,135.09
Gastos Generales	21.45973%	S/. 41,017.07
Gastos de Inspección	7.22379%	S/. 13,807.19
Elaboración Expediente Técnico	6.52497%	S/. 12,471.50
Gastos de Liquidación	4.17898%	S/. 7,987.49
<b>Costo Total</b>		<b>S/. 266,418.34</b>

**Que**, a través del Informe N° 077-2021-HUML-SGEyP-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Hugo Ulises Medrano Lanado, Proyectista evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, se encuentra conforme, recomendado continuar con el trámite correspondiente del proyecto;

**Que**, por Carta N° 001-2022-ACV, con fecha 12 de enero de 2022, emitido por el Ing. Abraham Carrasco Valencia, remite copias del expediente técnico e informe de compatibilidad del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, para su aprobación correspondiente;

**Que**, mediante el Informe N° 029-2022-MPC/GIUR/SGEP/EPJ, con fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Erick Portillo Jordán, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, que el expediente técnico del proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, se encuentra en etapa de expediente técnico presentado según Carta N° 001-2021-ACV; por lo que, solicitando la evaluación correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 006-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 27 de enero de 2022; suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación del Expediente Técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578;

**Que**, a través del Memorandum N° 032-2022-MPC/GM-OSyLO/CAAB, con fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Cesar A. Ayala Bendita, Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, encomienda al Ing. Ricardo León Lara, su revisión, evaluación y/o aprobación del expediente técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578; y mediante el



# Municipalidad Provincial de Canchis

Informe N° 010-2022-MPC/GM-OSyLO/RLL, de fecha 18 de febrero de 2022, el evaluador concluye por observado el expediente técnico, solicitando sea devuelto al proyectista para que realice el levantamiento de observaciones correspondientes;



**Que**, por Informe N° 107- 2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las observaciones al Expediente Técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578, para la subsanación del mencionado expediente;

**Que**, mediante Informe N° 0105-2022-MPC/GIUR/SGEP, con fecha 25 de febrero de 2022, el Ing. Erick Portillo Jordán, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la notificación al consultor de la elaboración del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578;

**Que**, a través de la Carta N° 003-2022-ACV, con fecha 12 de abril de 2022, el Ing. Abraham Carrasco Valencia, consultor, alcanza la subsanación de observaciones del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578;

**Que**, mediante Informe N° 103-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 13 de abril de 2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578;

**Que**, por Informe N° 0668-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 13 de abril de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578, para su evaluación correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 035-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, con fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Ricardo León Lara, evaluador, concluye que éste contiene todos los documentos suficientes para proceder con la aprobación del mismo y posteriormente proceder a realizar la ejecución física y financiera. Por lo que, como evaluador del expediente técnico otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578, teniéndose un monto del costo de inversión que alcanza la suma de S/. 266,418.34 soles, con 60 días calendario;

Costo Directo	S/. 191,135.09
Gastos Generales	S/. 41,017.07
Gastos de Inspección	S/. 13,807.19
Elaboración Expediente Técnico	S/. 12,471.50
Gastos de Liquidación	S/. 7,987.49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 266,418.34</b>

**Que**, por Informe N° 398-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, con fecha 26 de abril de 2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye por **APROBAR** el expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578, evaluado y aprobado por el Ing. Ricardo León Lara, recomendando dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

**Que**, por Carta N° 001-2022-ACV, con fecha 05 de mayo de 2022, el Ing. Abraham Carrasco Valencia, consultor, remite el expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2333578, y el informe de compatibilidad para su respectiva aprobación;

**Que**, por Informe N° 0165-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 13 de mayo de 2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, menciona que en mérito a la Carta N° 001-2022-ACV,





# Municipalidad Provincial de Canchis

remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de compatibilidad para la consistencia y registro del formato 08-A, del Expediente Técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, para su registro correspondiente;

**Que**, mediante el Informe N° 0917-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Sub Gerencia de Formulación y Proyectos de Inversión Pública, el informe de compatibilidad para la consistencia y registro del formato 8-A del expediente técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578;

**Que**, a través del Informe N° 039-2022-VRMM-SGFPIP-MPC/C, con fecha 27 de mayo de 2022, el Ing. Econ. Víctor Raúl Maquera Maquera, Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, menciona:

- La variación entre el PI viable actualizado y expediente técnico, en el presupuesto a nivel de Costo Directo, se debe principalmente al incremento de metas contempladas en el PI, la adición de nuevas partidas obviadas en el PI, y el incremento de precios a nivel de mano de obra, materiales, equipos y subcontratos y como la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico los cuales son fundamentadas por el consultor, bajo el Informe técnico de compatibilidad del proyecto, Carta N° 001-2022-ACV.
- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento a nivel de PI viable actualizado y expediente técnico, se mantienen.
- Del análisis realizado la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, recomienda la aprobación de la consistencia técnica y dimensionamiento de la modificación antes de la aprobación del expediente técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, cuyo monto modificado a registrar a través del Formato 08-A es de S/. 266,418.34 soles.
- También según las conclusiones bajo el informe del consultor, la variación de presupuesto a nivel de Costo Directo se debe principalmente al incremento de metas contempladas en el PI (pavimento rígido y veredas), y otros sustentados en el Informe Técnico de Compatibilidad del Proyecto – Carta N° 001-2022-ACV Elaborado por el Ing. Abraham Carrasco Valencia y el Informe N° 0917-2022-MPC/GIUR/JACCO del Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la MPC.
- El estudio definitivo no tiene modificación de tecnología, se está utilizando la misma mencionada en el perfil de PI viable siendo este pavimento rígido, así como el nombre del PI viable, objetivos, localización, componente y la concepción técnica y económica, también sustentadas por el consultor bajo el Informe Técnico de Compatibilidad del Proyecto – Carta N° 001-2022-ACV.
- Recomendando, que durante la fase de ejecución es de responsabilidad de la UEI cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversiones durante la ejecución física de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 capítulo III Art. 17.8 *“Las modificaciones que se presentan durante la ejecución física del proyecto de inversión debe mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento...”*
- Finalmente, durante la fase de ejecución, es de responsabilidad de la UEI vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Resumen de Costo Total:

MONTO PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA	% DE VARIACIÓN
S/. 241,876.27	S/. 266,418.34	S/. 24,542.07	10.15%

**Que**, por Informe N° 105-2022-SGFPIP/GPP/MPC, con fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el Econ. Liz Jennifer Aparicio Quispe, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia aprobado del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578;

**Que**, mediante el Informe N° 212-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM, con fecha 02 de junio de 2022, emitido por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico del PI: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO”**, con CUI N° 2333578, mencionando que el expediente técnico se encuentra conforme de acuerdo al Informe N° 398-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK, emitido por el Jefe de Oficina de Supervisión



# Municipalidad Provincial de Canchis

y Liquidación de Obras, contando con la aprobación de consistencia de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública mediante el Informe N° 105-2022-SGFPIP/GPP/MPC; y que el proyecto de inversión mencionado fue elaborado por consultoría de acuerdo a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC;

Nombre del Proyecto : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Propietarios San Antonio Abad – Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis – Departamento de Cusco", con CUI N° 2333578.

Función : 15 transporte.

División Funcional : 036 Transporte Urbano.

Grupo Funcional : 0074 Vías Urbanas.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.

Fuente de Financiamiento : Cano sobre canon.

Presupuesto : S/. 266,418.34 soles.

Plazo de ejecución : 02 meses.

## Resumen del Proyecto.

Costo Directo	S/. 191,135.09
Gastos Generales	S/. 41,017.07
Gastos de Inspección	S/. 13,807.19
Elaboración Expediente Técnico	S/. 12,471.50
Gastos de Liquidación	S/. 7,987.49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 266,418.34</b>

Que, por Informe N° 1116-2022-MPC/GIUR7JACCO, con fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2333578, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 171-2022-GPP-MPC, con fecha 03 de junio de 2022, el Lic. Adm. Alberto Salazar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2333578, por un monto de S/. 266,419.00 soles;

Que, mediante el informe de evaluación por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis; así como el registro de **CONSISTENCIA APROBADO** por parte de la Unidad Formuladora; y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Los mismos que constituyen la conformidad por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, por Opinión Legal N° 547-2022-WVA-JOAJ-MPC-C, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por el Abog. Walter Velasque Alarcón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina **PROCEDENTE** la Aprobación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2333578; la misma que contara con un presupuesto total de S/. 266,418.34 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 34/100 soles), y su **PLAZO** de ejecución de (60) días calendarios, teniendo como fuente de financiamiento, canon sobre canon, bajo la modalidad de ejecución de administración directa.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2022-MPC, de fecha 01 de junio de 2022 y demás normas legales e informes pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N° 2333578; bajo la modalidad de ejecución Administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/.266,418.34



# Municipalidad Provincial de Canchis

(Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciocho con 34/100 soles), con la fuente de financiamiento de canon sobre canon, desagregado de la siguiente manera:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SAN ANTONIO ABAD DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"
Función	15 transporte
División Funcional	036 Transporte Urbano
Grupo Funcional	0047 Vías Urbanas
Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Canchis
Fuente de Financiamiento	Canon sobre canon
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto	S/. 266,418.34
Plazo de Ejecución	60 días calendario

RESUMEN DEL PROYECTO	
Costo Directo	S/. 191,135.09
Gastos Generales	S/. 41,017.07
Gastos de Inspección	S/. 13,807.19
Elaboración Expediente Técnico	S/. 12,471.50
Gastos de Liquidación	S/. 7,987.49
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 266,418.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, de acuerdo a sus funciones y competencias, realizar el estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto asignado y plazo de ejecución.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones, siempre velando por los intereses de este Gobierno Local.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología e Información y Sistemas, para la publicación de la presente resolución en la plataforma digital única del estado de la Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
 Alcaldía.  
 OCI.  
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
 Sub Gerencia de Infraestructura Urbana.  
 Sub Gerencia de Tecnología e Información y Sistemas  
 Archivo.  
 WRHT/GM/2022